

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo contacto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

#### Ministerio de la Gobernación

##### Dirección general de Administración

Vacante el cargo de Secretario de la Diputación provincial de Pontevedra, esta Dirección general ha acordado se anuncie a concurso su provisión, por término de treinta días hábiles, conforme previene el art. 20 del reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias a este Centro directivo los aspirantes que la deseen solicitar, si, poseyendo el certificado de aptitud, figuran en la relación de aspirantes a Secretarios en situación activa, publicada en la *Gaceta* de 30 de Diciembre de 1900; y hubieran cumplido además con la circular del 22 del mismo mes y año.

Los solicitantes, como queda dicho, presentarán las instancias en esta Dirección general, acompañadas de sus títulos originales ó testimonios en forma legal, con copia de los mismos en el papel sellado correspondiente, que permita la devolución, previo cotejo y diligencia de conformidad, y una relación de sus méritos y servicios, si pretende que la Corporación apraeie detalladamente todas y cada una de sus condiciones administrativas, bastando en caso contrario con los antecedentes que formen el expediente personal para expedir la nota expresiva de los mismos que establece el párrafo 2.º del art. 20, al principio citado; llamándose por último, la atención sobre lo resuelto en la circular fecha 23 de Abril del año último, inserta en la *Gaceta de Madrid* del día 28.

Madrid 16 de Octubre de 1905.—El Director general, López Mora.

Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 25 de Febrero de 1899, dictada en cumplimiento de la ley de 30 de Junio de 1894, y Real decreto de 10 de Enero de 1896, esta Dirección general ha acordado abrir concurso por término de treinta días para proveer la plaza de Archivero Bibliotecario del Ayuntamiento de Jaén, con 1.500 pesetas de sueldo anual.

Los aspirantes que deseen solicitarla dirigirán sus instancias a esta Dirección general, justificando encontrarse comprendidos en el art. 1.º del Real decreto dictado por el Ministerio de Instrucción

pública y Bellas Artes, con fecha de 10 de Julio de 1903.

Madrid 16 de Octubre de 1905.—El Director general, López Mora.

Vacante el cargo de Contador de fondos municipales de Ceuta (Cadiz), se anuncia concurso para proveer dicha plaza, por término de treinta días, conforme previene el art. 29 del reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar las instancias ante esta Dirección general los aspirantes que la deseen solicitar si, reuniendo las condiciones determinadas en el art. 25 del reglamento de referencia, hubieran presentado los documentos mencionados en la circular de 22 del mismo mes y año; considerándose llenado este requisito si los solicitantes tuvieran los documentos de concursos posteriores a la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este Centro directivo con fecha 1.º de Agosto de 1901.

Los solicitantes, como queda dicho, presentarán las instancias en esta Dirección general, acompañadas de sus títulos originales ó testimonios en forma legal, copia de los mismos, en el papel sellado correspondiente, que permita la devolución, previo cotejo y diligencia de conformidad, y una relación de sus méritos y servicios, si pretende que la Corporación apraeie detalladamente todas y cada una de sus condiciones administrativas; bastando en caso contrario con los antecedentes que formen su expediente personal para expedir la nota expresiva de los mismos que establece el párrafo 3.º del art. 29, al principio citado; llamándose por último la atención sobre lo resuelto en la circular fecha 23 de Abril del año próximo pasado, inserta en la *Gaceta de Madrid* del 28 del mismo mes.

Madrid 16 de Octubre de 1905.—El Director general, López Mora.

Vacante el cargo de Contador de fondos municipales de Murcia, se anuncia a concurso para proveer dicha plaza, por término de treinta días, conforme previene el art. 29 del reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar las instancias ante esta Dirección general los aspirantes que la deseen solicitar, si, reuniendo las condiciones determinadas en el art. 25 del reglamento de referencia, hubieran presentado los documentos mencionados en la circular del 22 del mismo mes y año; considerando llenado este requisito si los solicitantes tuvieran los documentos de concursos posteriores a la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este Centro directivo con fecha 1.º de Agosto de 1901.

Los solicitantes, como queda dicho, presentarán las instancias en esta Dirección general, acompañadas de sus títulos originales ó testimonios en forma legal, con copia de los mismos, en el papel sellado

correspondiente, que permita la devolución, previo cotejo y diligencia de conformidad, y una relación de sus méritos y servicios si pretenden de la Corporación apraeie detalladamente todas y cada una de sus condiciones administrativas; bastando en caso contrario con los antecedentes que formen su expediente personal para expedir la nota expresiva de los mismos que establece el párrafo 3.º del art. 29, al principio citado; llamándose por último, la atención sobre lo resuelto en la circular fecha 23 de Abril del año próximo pasado, inserta en la *Gaceta de Madrid* del 28 del mismo mes.

Madrid 21 de Octubre de 1905.—El Director general, López Mora.

Vacante el cargo de Jefe de Cuentas de Canarias, se anuncia a concurso para proveer dicha plaza, por término de treinta días, conforme previene el art. 29 del reglamento de 11 de Octubre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar las instancias ante esta Dirección general los aspirantes que lo deseen solicitar, si, reuniendo las condiciones determinadas en el art. 25 del reglamento de referencia, hubieran presentado los documentos mencionados en la circular del 22 del mismo mes y año; considerándose llenado este requisito si los solicitantes tuvieran los documentos de concursos posteriores a la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este Centro directivo con fecha 1.º de Agosto de 1901.

Los solicitantes, como queda dicho, presentarán las instancias en esta Dirección general, acompañadas de sus títulos originales ó testimonios en forma legal, con copia de los mismos, en el papel sellado correspondiente, que permita la devolución, previo cotejo y diligencia de conformidad, y una relación de sus méritos y servicios si pretenden que la Diputación provincial apraeie detalladamente todas y cada una de sus condiciones administrativas; bastando en caso contrario con los antecedentes que formen su expediente personal para expedir la nota expresiva de los mismos que establece el párrafo 3.º del art. 29, al principio citado; llamándose por último, la atención sobre lo resuelto en la circular fecha 23 de Abril del año próximo pasado, inserta en la *Gaceta de Madrid*, del 28 del mismo mes.

Madrid 25 de Octubre de 1905.—El Director general, López Mora.

Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 25 de Febrero de 1899, dictada en cumplimiento de la ley de 30 de Junio de 1894, y Real decreto de 10 de Enero de 1896, esta Dirección general ha acordado abrir concurso, por término de treinta días, para proveer la plaza de Archivero de la Diputación provincial de Huelva.

Los aspirantes que deseen solicitarla

dirigirán sus instancias a esta Dirección general, justificando encontrarse comprendidos en el art. 1.º del Real decreto dictado por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes con fecha 10 de Julio de 1903.

Madrid 25 de Octubre de 1905.—El Director general, López Mora.

### Ayuntamientos

#### MADRID

##### Secretaría.—Negociado 4.º

En cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta corte, en sesión celebrada en 29 de Septiembre último, sancionada por la Junta Municipal de 17 del corriente mes, se abre concurso público y libre por término de treinta días, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, para la presentación de proposiciones para el suministro, instalación y funcionamiento de la maquinaria necesaria para la elevación de aguas en los barrios de los Cuatro Caminos y Prosperidad, sobre las bases que se insertan a continuación.

Los que deseen tomar parte en este concurso, pueden presentar sus proposiciones en el Negociado de Obras de la Secretaría, todos los días no feriados, de nueve a once de la mañana, durante los treinta días.

Bases para la celebración de un concurso para el suministro, instalación y funcionamiento de la maquinaria necesaria para la elevación de aguas en los barrios de los Cuatro Caminos y Prosperidad.

1.º Tiene por objeto este Concurso el suministro al Excmo. Ayuntamiento, de maquinaria para la elevación de aguas a los barrios de los Cuatro Caminos y Prosperidad, y el abastecimiento a los mismos con el agua por ellas elevada de la acequia de riego del Este.

2.º El plazo durante el cual se admitirán proposiciones para el servicio completo, terminará a los treinta días, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado 4.º de la Secretaría, no admitiéndose las que se refieran a estos servicios por separado.

Cuantos datos sean precisos para tomar parte en el concurso se facilitarán en la Dirección de Fontanería (plaza Mayor, 3.ª Casa Consistorial).



3.ª El plazo máximo de suministro ó instalación de la maquinaria que se proponga será el de seis meses para las dos instalaciones á que se refiere la condición siguiente, plazo que empezará á contarse desde el día en que se otorgue la correspondiente escritura de contrata.

4.ª Las condiciones de las elevaciones son las siguientes:

Instalación de Cuatro Caminos que constará de las bombas y motores, ya sean de vapor, ya eléctricos, necesarios para la elevación en ella de 30 y 20 litros por segundo, respectivamente, á cada uno de los depósitos establecidos en la calle de Santa Engracia y calle de María de Zayas, con alturas aproximadas desde el fondo de la acequia del Este, de 22 y 41 metros y 20 y 1.600 metros de recorrido.

Instalación de la Prosperidad que constará asimismo de las bombas y motores de vapor ó eléctricos que sean necesarios para la elevación de 20 litros por segundo á 29 metros de altura aproximadamente y 500 á 1.000 metros de distancia.

5.º El proponente queda en libertad de ofrecer las máquinas, bombas y motores que tenga por conveniente, siempre que eleven la cantidad de agua que se marca, garantizando seriamente el consumo de carbón ó energía eléctrica y rendimiento de las bombas.

Fijará asimismo en la proposición los precios de venta funcionando dicha maquinaria al máximo de elevación y los plazos de pago para su entrega.

6.ª Serán de cuenta de la casa adjudicataria todos los gastos de instalación de ambas maquinarias, así como las obras que fuese preciso ejecutar en las casas de máquinas para las nuevas instalaciones, una vez que sean autorizadas por la Dirección del Ramo sin menoscabo para estos edificios ni atentatorios á la seguridad de lo establecido.

7.ª Instalada la maquinaria la casa adjudicataria prestará el servicio de abastecimiento de agua en las mismas tal como se fija en la base 4.ª y bajo las prescripciones marcadas á continuación:

A La elevación se hará diariamente, trabajando de sol á sol en ambas instalaciones y elevando la cantidad de agua que fije el Excmo. Ayuntamiento, según las necesidades del vecindario, graduada por la altura de agua en los depósitos, nunca faltos más de un pie, y entre los límites de 20 ó 50 litros por segundo en la elevadora del Norte ó Cuatro Caminos, y de 10 á 20 litros por segundo en la elevadora del Este ó de la Prosperidad.

En casos extraordinarios podrá exigir el Ayuntamiento, previo aviso, con veinticuatro horas de antelación, que las máquinas eleven agua en ambas Zonas después de la puesta del sol y por tiempo determinado.

B Serán de cuenta de la casa abastecedora, en ambas Zonas, todos los gastos que se originen por carbón, energía eléctrica, fincas para ésta, grasas, personal y accesorias, así como los de conservación de las máquinas y elevación dentro de las fábricas, pero no la correspondiente á tuberías fuera de las mismas, tomas de agua, distribuciones, depósitos etc. etc., cuyos servicios correrán á cargo del Excelentísimo Ayuntamiento.

C. El servicio de elevación de aguas en ambas Zonas, no podrá suspenderse por ningún motivo ni aun á título de falta de pago por el Excelentísimo Ayuntamiento; debiendo en caso contrario abonar á éste los perjuicios que ocasiona la suspensión á juicio del Arquitecto, Jefe de Fonta-

nería, reservándose la Municipalidad el derecho de inscribir el contrato, sin perjuicio de serle exigida la responsabilidad á que pudiera hacerse acreedor por las alteraciones de orden público emanadas de la falta de servicio.

D. La casa abastecedora por todo coste del servicio de elevación de aguas en ambas Zonas, presentará la tarifa de percepción de derechos por metro cúbico de agua elevada á cada depósito.

E. Para intervenir y comprobar este suministro de las aguas elevadas, la casa abastecedora instalará contadores sistema «Venturi» con tableros, en los que á cada momento pueda leerse la cantidad de agua elevada, reintegrándose estos aparatos al cero el día 1.º de cada mes y su importe se incluirá en el presupuesto de la maquinaria.

F El plazo por que se realiza el contrato para ambas elevadoras, es de cinco años prorrogables por la tácita ó mediante aviso con seis meses de antelación por parte del Ayuntamiento, empezando á regir el contrato el día en que se haga la prueba oficial de la elevación.

G En el caso de que durante los cinco primeros años, se llevase á efecto la elevación de aguas general á todo Madrid, con lo cual se harían innecesarias las instalaciones parciales, ó hallase el Ayuntamiento otros medios ó procedimientos más económicos para atender este servicio, el contrato presente será rescindido, abonándose á la casa que resulte adjudicada con el abastecimiento el importe de un año de servicio como indemnización.

H El Arquitecto Jefe del servicio de Fontanería-alcantarillas, á quien el Excmo. Sr. Alcalde autorizará para este fin, cuidará de que las instalaciones reúnan todas y cada una de las condiciones que crea necesarias para su buen funcionamiento; quedando dicho funcionario autorizado para resolver por sí, en los casos de urgencia, en cuanto se relacione únicamente con la parte técnica y materias del servicio.

I Si el Excmo. Ayuntamiento, retirara por más de tres meses los plazos mensuales de pago, tendrá la casa abastecedora derecho de rescindir el compromiso que contraiga, pero sin que pueda dejar de prestar el servicio hasta el momento en que la sea notificado el acuerdo del Ayuntamiento, dentro del mes siguiente al en que se haya presentado el caso de rescisión.

8.ª De conformidad con la Ley de Accidentes del Trabajo y Reglamento para su ejecución y disposiciones vigentes sobre contrata de trabajo, la casa abastecedora queda obligada á garantizar aquellas responsabilidades y á realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse de los trabajos mecánicos, en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

9.ª Los pliegos que se presenten al concurso se abrirán ante la Comisión de Obras y previo el oportuno examen de los mismos, propondrá al Excmo. Ayuntamiento la aceptación de la proposición que resulte más ventajosa á los intereses de la Villa.

10. La Casa adjudicataria deberá consignar en concepto de fianza el 10 por 100 del importe anual del servicio. Madrid 19 de Octubre de 1905. = El Secretario, Francisco Ruano.

142.—655.

Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 29 de Septiembre último, ha tenido á bien

acordar se dé el nombre de Trinidad de Iurbe, á uno de los paseos del nuevo Parque del Oeste.

Lo que se anuncia al público, para su conocimiento.

Madrid 14 de Octubre de 1905. = El Secretario, F. Ruano.

142.—656.

El Excmo. Ayuntamiento á propuesta de su Comisión 10.ª (Estadística), se ha servido acordar que las calles de Alberto Aguilera y de Segismundo Moret, situadas en la barriada de Madrid Moderno, se denominen en lo sucesivo respectivamente, de Londres y de Roma.

Así mismo S. E. acordó que á dos de los paseos del nuevo Parque del Oeste, se les de el nombre de Marquesa de Squilache y de Emilia Pardo Bazán.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 14 de Octubre de 1905. = El Secretario, F. Ruano.

142.—657.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 161 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días las cuentas municipales de esta capital correspondiente al ejercicio de 1904.

Madrid 18 de Octubre de 1905. = El Secretario, F. Ruano.

142.—658.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eloy del Olmo, proyecta instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza, en la casa núm. 3 de la calle de la Amnistía.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 19 de Octubre de 1905. = El Secretario, F. Ruano.

142.—652.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Justo de las Heras, proyecta instalar dos motores eléctricos de 1 y 1/2 caballo de fuerza, respectivamente, en la casa núm. 4 de la calle del Olmo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 18 de Octubre de 1905. = El Secretario, F. Ruano.

142.—653.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Luis López, en representación de doña Catalina Cerzuga, proyecta instalar un motor eléctrico de 1 y 1/2 caballo de fuerza, en la casa núm. 49 de la calle de Serrano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 18 de Octubre de 1905. = El Secretario, F. Ruano.

142.—654.

Ambite

Por acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero último, la subasta del arbitrio de peso y medidas de esta villa y para el año próximo de 1906, tendrá lugar en la sala de Sesiones de este Ayuntamiento el día 1.º de Noviembre y hora de las diez de la mañana, con el carácter de obligatorio y de conformidad con el Real decreto de 7 de Junio de 1891, y bajo las condiciones del pliego que ha de preceder á la subasta, y que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para cuantas personas quieran examinarlo.

Ambite 19 de Octubre de 1905. = El Alcalde, Patrocinio de Torres.

Terminadas las listas de edificios y solares de esta villa, para el año próximo de 1906, se anuncian al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que puedan ser examinadas por cuantas personas tengan algún interés y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, respecto á errores aritméticos y de copia, pues pasado dicho plazo no serán admitidos.

Ambite 19 de Octubre de 1905. = El Alcalde, Patrocinio de Torres.

143.—675.

Canencia

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el día 12 del próximo mes de Noviembre, á las diez de su mañana y en la Sala Consistorial, tendrá lugar el arriendo de los derechos de consumos con cualidad de venta exclusiva, para 1906, bajo el tipo de 2.189'90 pesetas, y los de venta libre para el mismo año, á las doce de la mañana de igual día, por el tipo de 440'98 pesetas y con las condiciones que expresan los pliegos respectivos que se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal.

Canencia 21 de Octubre de 1905. = El Alcalde, Roque de Lucas.

142.—668.

Colmenarejo

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, el día quince de Noviembre próximo, desde las once de la mañana hasta la una de la tarde, se celebrará en la Sala Consistorial de la misma, bajo mi presidencia, la subasta para el arrendamiento de los derechos y recargos que devenguen en este término municipal, las especies de consumo, sal y alcoholes, durante el año 1906, con facultad de libre venta por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones al efecto formulado, sirviendo de tipo á dicha subasta la cantidad fijada en presupuesto, consistente en 930 pesetas para el Tesoro, 23'40 pesetas, del 3 por 100 de cobranza y 780 pesetas de recargo municipal, que en junto hacen un total de 1.789'40 pesetas.

La garantía para hacer postura consistirá en el 5 por 100 de la totalidad de las especies respectivas y los rematantes prestarán fianza personal á satisfacción del Ayuntamiento.

Colmenarejo 21 de Octubre de 1905. = El Alcalde, Mariano Elvira.

142.—661.

Formadas las listas cobratorias de contribución urbana de este término para el año 1906, se exponen al público por



ocho días en la Secretaría de Ayuntamiento, dentro de cuyo plazo se admitirán reclamaciones contra errores aritméticos y de copia.

Colmenarejo 20 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Mariano Elvira.

144.—702.

#### Carabaña

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el día 1.º de Noviembre próximo y hora de las once y media de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe, ó de quien haga sus veces, la subasta de los derechos de consumos de esta villa, señalados á la sal, con la facultad de la exclusiva, por todo el año de 1906, bajo el tipo de 1.111 47 pesetas.

La subasta se verificará por pujas á la llana y bajo las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, siendo necesario para tomar parte en la licitación, justificar haber depositado previamente en las Cajas del Tesoro ó en la Depositaria de este municipio, el 5 por 100 de la cantidad que ha de servir de tipo para la subasta.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Carabaña 20 de Octubre de 1905.—El Alcalde P. I., El primer Teniente, Gregorio Morata.

142.—665

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el día 1.º de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe, ó de quien haga sus veces, la subasta de los derechos de consumos de esta villa á venta libre, de todas las especies, con excepción de la sal, por todo el año de 1906, bajo el tipo de 12.698 13 pesetas.

La subasta se verificará por pujas á la llana y bajo las condiciones del pliego que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, siendo necesario para tomar parte en la licitación, justificar haber depositado previamente en las Cajas del Tesoro ó en la Depositaria de este Municipio, el 5 por 100 de la cantidad que ha de servir de tipo para la subasta.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Carabaña 20 de Octubre de 1905.—El Alcalde P. I., El primer Teniente, Gregorio Morata.

142.—666.

#### Collado Mediano

El presupuesto municipal ordinario de este Municipio, formado para el próximo año de 1906, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos del art. 147 de la ley Municipal, por término de quince días.

Collado Mediano á 16 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Felipe Palacios.

145.—773.

#### Chamartín de la Rosa

La lista cobratoria de la contribución sobre edificios y solares formada en esta villa para el próximo año de 1906, se halla terminada y de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que durante el plazo de ocho días, puedan interponerse cuantas reclamaciones se crean oportunas.

Chamartín de la Rosa 16 de Octubre de 1905.—El Alcalde, B. Palacios.

244.—700.

#### Chinchón

Hallándose terminado el padrón de carruajes de lujo formado por la Alcaldía de esta villa para el año de 1906, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan hacerse las reclamaciones que crean convenientes; lo que se hace público por medio del presente.

Chinchón 21 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Dionisio Sáez de Tejada.

144.—696.

#### Chozas de la Sierra

La matrícula industrial de esta villa para el año de 1906, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Chozas de la Sierra á 19 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Vicente Bartólez.

145.—717.

#### El Alamo

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1906, y el extraordinario formado para cubrir los gastos originados en la función celebrada en el mes de Septiembre último, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace público conforme al artículo 146 de la ley Municipal.

El Alamo 29 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Manuel Cazorla.

145.—776.

#### Fuentidueña de Tajo

Las listas cobratorias de edificios y solares y el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el próximo año de 1906, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Fuentidueña de Tajo 24 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Victor Sánchez Algava.

144.—704.

La matrícula de contribución industrial de este distrito, para el próximo año de 1906, se halla terminada y expuesta al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fuentidueña de Tajo 20 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Victor Sánchez Algava.

145.—720.

#### Fresnedillas

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, las listas cobratorias formadas para la cobranza de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal para 1906, y cuyas reclamaciones versarán en su caso sobre errores aritméticos ó de copia.

Fresnedillas á 16 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Marcelo de la Plaza.

144.—701.

#### Humanes de Madrid

La matrícula de subsidio industrial de este término para el año de 1906, se halla terminada y expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por quien lo desee y oír las reclamaciones que procedan.

Humanes de Madrid á 15 de Octubre de 1905.—El Alcalde, José Hernández.

145.—718.

#### La Acebeda

En la noche del 21 al 22 del corriente, de la propiedad del vecino de esta localidad, Alejandro Tena, ha desaparecido de esta jurisdicción y sitio de las carreteras, donde se hallaba pastando un potro de dos á tres años, pelo castaño obscuro, como de seis cuartas, poco más ó menos, tiene por bajo de la nariz un poco blanco, el pie derecho patinizado, herrado de las cuatro extremidades, sin hierro; y sospechando haya sido robado, se encarga á las Autoridades la vigilancia y captura de dicha caballería.

La Acebeda 24 de Octubre de 1905.—El Alcalde, P. D. Isidro Sanz.

145.—728.

#### Las Rozas de Madrid

Se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones los documentos siguientes:

Por término de quince días, el presupuesto municipal y la Matrícula Industrial.

Por ocho días, el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana.

Dichos documentos, correspondientes á este distrito, han de regir en el próximo año de 1906.

Las Rozas de Madrid 21 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Inocente Herranz.

145.—722.

#### Morata de Tajuña

La lista cobratoria del Registro fiscal de edificios y solares, para la contribución sobre la riqueza urbana de esta villa en el año próximo de 1906, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Morata de Tajuña 19 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Mariano de la Torre.

144.—699.

El repartimiento de la contribución por riqueza rústica, colonial y pecuaria de esta villa, para el año próximo de 1906, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días para oír reclamaciones.

Morata de Tajuña 25 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Mariano de la Torre.

144.—695.

#### Navacerrada

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír las reclamaciones que se presenten, los documentos siguientes: el proyecto de presupuesto municipal ordinario y matrícula industrial, por término de quince días. El repartimiento de rústica y pecuaria y listas cobratorias del Registro Fiscal de edificios y solares, por espacio de quince días.

Dichos documentos han de surtir sus efectos en el próximo año de 1906 en este término municipal.

Navacerrada 21 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Marcelino Jorge.

145.—724.

#### Prádena del Rincón

El repartimiento de la contribución urbana de este término municipal, para el próximo año de 1906, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo plazo serán admitidas cuantas reclamaciones se consideren justas y sean presentadas.

Prádena del Rincón 23 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Lucio González.

143.—684.

#### Piñuécar

La matrícula industrial de este pueblo, para el año de 1906, se halla terminada y expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Piñuécar 15 de Octubre de 1905.—El Alcalde, P. O. El Secretario, Manuel Vélez.

144.—705.

#### Redueña

El día 30 de los corrientes, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar el acto en pública subasta en la Casa Consistorial de esta villa, para el arriendo del aprovechamiento de la casa del monte denominado «Dehesa Boyal», de los Propios de este Municipio en la cantidad de 100 pesetas y demás circunstancias del pliego de condiciones.

Asimismo tendrá lugar el día 1.º de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en dicho sitio, el acto en pública subasta para el arriendo del aprovechamiento de los pastos de la mitad de la «Dehesa Boyal», al sitio de arriba para 200 reses lanares y 48 mayores, en la suma de 400 pesetas y demás circunstancias del pliego de condiciones.

Igualmente tendrá lugar en el indicado día y hora en dicha Casa Consistorial, el acto en pública subasta del arriendo para el aprovechamiento de los pastos del monte denominado «Peña del Gato», de los Propios de este Municipio para 150 reses lanares, 100 cabrias, y 30 vacunas, en la suma de 200 pesetas y demás circunstancias del pliego de condiciones.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar.

Redueña 19 de Octubre de 1905.—El Alcalde, P. O., El Secretario, Pedro Sanz Cabañero.

142.—671.

#### Ribatejada

Los repartimientos sobre la riqueza rústica y urbana de este término para el próximo año de 1906, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para oír reclamaciones.

Así mismo se hallan terminados la matrícula industrial y el padrón de carruajes de lujo, hallándose expuestos al público en el mismo sitio, por quince días, desde la inserción de este anuncio en dicho periódico oficial, con el mismo objeto.

Ribatejada 23 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Eulogio Girón.

143.—691.

#### Villamantilla

Los repartimientos de la contribución territorial y urbana de esta villa para 1906, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Villamantilla 24 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Tomás Biasco.

143.—683.

#### Villaviciosa de Odón

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa para 1906, se halla concluida y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villaviciosa de Odón 20 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Eusebio Delgado Fernández.

145.—719.



**Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid**

**Zona de San Martín de Valdeiglesias**

CUARTO TRIMESTRE DE 1905

La cobranza de las contribuciones directas en esta Zona, tendrá lugar en los pueblos que componen la misma, los días y horas que á continuación se expresa:

Cobradores	Pueblos	Días de cobranza
D. Juan Manuel García.....	San Martín de Valdeiglesias....	4, 5, 6 y 7 de Noviembre.
	Cadalso.....	9, 10 y 11 de id.
D. Leopoldo García..	Cenicientos.....	6, 7 y 8 de id.
	Navas del Rey.....	1 y 2 de id.
	Pelayos.....	2 y 3 de id.
	Rozas de Puerto Real.....	4 y 5 de id.
	Villa del Prado.....	13, 14 y 15 de id.

En todos los pueblos de esta Zona, desde las nueve de la mañana á tres de la tarde.

Lo que se hace saber á los contribuyentes comprendidos en los expresados pueblos para los efectos consiguientes.

Madrid 20 de Octubre de 1905.—El Recaudador, J. Manuel García.

141.—640.

**Instituto Geográfico y Estadístico**

AÑO DE 1905.—MES DE SEPTIEMBRE

*Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia.*

Nacidos vivos:	
Legítimos.....	988
Ilegítimos.....	238
<b>Total.....</b>	<b>1.226</b>
Nacimientos por 1.000 habitantes.....	
	2'17
Nacidos muertos:	
Legítimos.....	64
Ilegítimos.....	18
<b>Total.....</b>	<b>82</b>
Defunciones ocurridas por:	
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	35
Tifus exantemático.....	18
Fiebres intermitentes y oaquexia palúdica.....	*
Viruela.....	2
Sarampión.....	3
Escarlatina.....	4
Coqueluche.....	2
Difteria y erup.....	6
Grippe.....	13
Cólera asiático.....	>
Cólera nostras.....	>
Otras enfermedades epidémicas.	1
Tuberculosis pulmonar.....	119
Tuberculosis de las meninges..	12
Otras tuberculosis.....	34
Sífilis.....	2
Cáncer y otros tumores malignos.....	34
Meningitis simple.....	68
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral...	35
Enfermedades orgánicas del corazón.....	60
Bronquitis aguda.....	41
Bronquitis crónica.....	23
Pneumonía.....	18
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	65
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	6
Diarrea y enteritis.....	43
Diarrea en menores de dos años	124
Hernias, obstrucciones intestinales.....	5
Cirrosis del hígado.....	7
Nefritis y mal de Bright.....	21
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer..	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, febricitis puerperal).....	6
Otras accidentes puerperales...	1
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	6
Debilidad senil.....	16
Suicidios.....	1

Muertes violentas.....	6
Otras enfermedades.....	151
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	46
<b>Total.....</b>	<b>1.036</b>

Defunciones por 1.000 habitantes..... 1'84  
 Madrid 11 de Octubre de 1905.—El Jefe Delegado, Antonio Revenga.  
 137.—567.

**Providencias judiciales**

**Juzgados de primera instancia**

**CONGRESO**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta corte, en sumario que instruye por muerte ocurrida el día 16 del actual en terreno de la quinta llamada del «Espíritu Santo», de un hombre de unos treinta años, estatura regular, pelo castaño, con barba y bigote, vestido con traje completo de americana, chaleco y pantalón de paño color mezclilla con pintitas blancas y negras y otro pantalón de pana rayada puesto sobre aquél, boina negra, alpargatas encarnadas, calcetines pardos, camisa de color, camiseta blanca de punto y calzoncillos de tela blanca; y no habiéndose podido identificar el cadáver, se cita y llama á los parientes del mismo ó personas que puedan identificarle, para que en término de cinco días, contados desde el en que tenga efecto la inserción del presente en el *Diario Oficial de Avisos*, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 19 de Octubre de 1905.—V.º B.º —El Sr. Juez, José Luis Castillejo.—El Escribano, P. S., Bonifacio Juárez.  
 140.—616.

**CHAMBERI**

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Chamberi de esta corte, dictada en el día de hoy en cumplimiento de una orden de la Superioridad, se cita por medio del presente á Francisco Jiménez y Carreño, que aparece domiciliado en la calle de Bravo Murillo, 59, y á Manuela Carretero en la misma calle, 48, bajo, para que el día 11 de Noviembre próximo venidero, á la una en punto de la tarde, comparezcan ante la Sección 3.ª de esta Audiencia provincial, á declarar en el Juicio ora-

de la causa seguida contra Eustaquio Pérez Rodríguez, por homicidio por imprudencia.

Madrid 25 de Octubre de 1905.—V.º B.º—El Juez de instrucción, José Peláez.—El Escribano, Pedro López.  
 140.—630.

**LATINA**

En virtud de providencia dictada con fecha diez y siete del actual, por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, se anuncia por primera vez, el fallecimiento sin testar de D. Tomás Fernández Mazuecos y Ruiz, natural de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), hijo legítimo de D. Juan y doña Josefa, que ocurrió en su domicilio de la calle del Mesón de Paredes, número trece, principal, el día quince de Agosto del corriente año, contando dicho D. Tomás la edad de ochenta y dos años, y siendo su estado el de viudo de doña Catalina Antolín y López.

Al propio tiempo se anuncia que se ha presentado á reclamar la herencia en dicho Juzgado, como única hermana superviviente de doble vínculo, doña María Fernández Mazuecos y Ruiz, y se llama por el presente á cuantos se crean con igual ó mejor derecho que esta señora á dicha herencia, para que dentro de los treinta días siguientes, comparezcan en dicho Juzgado á reclamarla; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por el Sr. Juez en Madrid á veinte de Octubre de mil novecientos cinco.—V.º B.º—Rubio.—El Escribano, Juan García Inés.  
 105.—P.

**UNIVERSIDAD**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, dictada en las diligencias seguidas en dicho Juzgado y Escribanía de D. Felipe González Bernabé, sobre exención de las costas á cuyo pago fué condenado D. Ventura Pérez Sánchez, en autos seguidos por el mismo, sobre que se le declare pobre para litigar, y á cuyas resultas se embargó un depósito de alhajas por 15.000 pesetas, constituido en el Banco de España, á nombre de dicho señor, en 2 de Diciembre de 1901, bajo el núm. 26 601, se llama por segunda vez por medio del presente á D. Ventura Pérez Sánchez, ó á cualquiera otra persona que se considere con derecho á dicho depósito, para que comparezca ante el referido Juzgado á alegar el de que se crean asistidos, dentro del término de quince días; bajo apercibimiento de que, sino lo verifican dentro de dicho término, perderán todo derecho á reclamar los objetos depositados, así como el valor de los mismos.

Madrid 18 de Octubre de 1905.—V.º B.º —El Juez de primera instancia, Serantes.—El Escribano, P. H., Arturo Muñoz.  
 140.—625.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por robo en el domicilio de D. Gerónimo Iztaeta Otaño, calle de San Vicente, núm. 37, segundo izquierda, se cita á Juana Lebrón, que ha vivido en dicha casa y se dice es también perjudicada, cuya demás filiación y actual paradero se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de

los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas con que se la comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 21 de Octubre de 1905.—V.º B.º —Serantes.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.  
 140.—624.

**Comandancia Militar de Marina DE EL FERROL**

*Relación de los inscriptos del trozo de esta capital que cumplen 15 años de edad en el próximo de 1906, y que pertenecen á la provincia de Madrid.*

Lorenzo Pérez Rodríguez, hijo de Eusebio y Antonia, natural de Madrid.

Ferrol 20 de Octubre de 1905.—El Comandante de la Brigada, Manuel de Que-mada.  
 141.—648.

**Comandancia de Marina de Cartagena**

*Relación de los individuos pertenecientes á la Inscripción Marítima de esta provincia Naval, que deben ser eliminados del sorteo para el reemplazo del Ejército, por cumplir 20 años de edad en el inmediato de 1906, con arreglo á lo que previenen los arts. 20 y 21 de la Ley de reclutamiento y reemplazo de tripulaciones de los buques de la Armada, de 17 de Agosto de 1855.*

**Distrito de Cartagena**

Año de 1904.—Francisco Borja Martín, hijo de D. Pedro y doña Filomena, natural de Madrid.

Año de 1899.—Juan Spottorno Topete, hijo de D. Juan y doña Josefina, natural de Cartagena.

Cartagena 20 de Octubre de 1905.—Rafael Vaure.  
 141.—644.

**BANCO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles de valores números 345.078, 345.079 y 480.679, el de efectivo núm. 67.558 y el intransmisible también de efectivo, núm. 20.922, expedidos por este establecimiento en 11 de Febrero de 1895, los dos primeros, y en 17 de Enero de 1901, 4 de Julio de 1904 y 20 de Septiembre de 1899, los restantes, á favor de D. José Trigo é Izquierdo, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 18 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 28 de Octubre de 1905.—El Vice-secretario, Francisco Belda.  
 15.

Escuela Tipográfica del Hospicio.  
 Teléfono 182.



*Indice*

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### Indice de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico oficial durante el mes de Octubre de 1905

*Presidencia del Consejo de Ministros*

Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia promovida entre el Gobernador civil de Almería y el Juez de instrucción de Jergal.—Día 2, núm. 235.

Idem id. entre dichas Autoridades.—Día 3, núm. 236.

Idem declarando no haberse debido suscribir la competencia promovida entre el Gobernador civil de Almería y el Juez de instrucción de la misma capital.—Día 5, núm. 238.

Idem á favor de la Autoridad judicial otra competencia promovida entre el Gobernador de Vizcaya y el Juez del Centro de Bilbao.—Día 6, núm. 239.

*Ministerio de la Gobernación*

Real orden sobre licencias temporales á las Alumnas del Colegio de Nuestra Señora de los Remedios de Toledo.—Día 3, núm. 236.

Circular recordando el cumplimiento y preceptos que regulan la instrucción referente á la renovación bienal de las Juntas provinciales de Beneficencia.—Día 10, núm. 242.

Real orden aprobando la subasta de las obras del proyecto de «Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá».—Día 11, núm. 243.

Circular recordando á las Corporaciones provinciales y municipales el deber en que se hallan de cumplir lo dispuesto en el art. 23 del Real decreto-instrucción de 24 de Enero último, señalando el procedimiento para la contratación provincial y municipal.—Día 12, núm. 244.

Real orden sobre el servicio de policía de seguridad, creado para Barcelona.—Día 13, núm. 245.

Idem sacando á oposición seis plazas vacantes en el taller de Telégrafos.—Día 16, núm. 247.

Real orden circular sobre remisión de las cuentas de las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos, cuyos gastos exceden de 100.000 pesetas.—Día 21, número 252.

Convocando á exámenes de Practicantes entre los Alumnos de la Facultad de Medicina, para cubrir veinte plazas para el servicio de los Hospitales de la Beneficencia general.—Día 26, núm. 256.

*Ministerio de Hacienda*

Real orden anunciando convocatoria

para proveer, por oposición, las vacantes que existen en el Cuerpo de Aduanas.—Día 3, núm. 236.

*Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas*

Real decreto disponiendo que el actual Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, lleve el nombre de Ministerio de Fomento.—Día 12, número 244.

*Ministerio de Fomento*

Real decreto creando un Instituto Superior de Agricultura, Industria y Comercio.—Día 25, núm. 255.

Idem estableciendo en los Ayuntamientos de España, campos de demostración agrícola.—Día 26, núm. 256.

Idem modificando el art. 65 del Reglamento interior de Bolsas de Comercio.—Día 26, núm. 256.

*Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes*

Real orden prorrogando la matrícula oficial hasta el día 10 de Octubre.—Día 3, núm. 236.

Idem Circular, relativa á la imposición de los libros llamados de texto y precio de los mismos.—Día 10, núm. 242.

*Gobierno civil*

Relación de las fincas declaradas «Vadados de caza».—Día 4, núm. 237.

Circular convocando al Cuerpo electoral para la renovación bienal de los Ayuntamientos de esta provincia.—Día 28, núm. 258.

*Diputación Provincial*

Sesión de 10 de Junio de 1905.—Día 5, núm. 238.

Idem id. 16 id. id. id. id.—Día 7, número 240.

Idem id. 20 id. id. id. id.—Día 9, número 241.

Idem id. 23 id. id. id. id.—Día 10, núm. 242.

Acuerdo para contratar en pública subasta el suministro de garbanzos para todos los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el año 1906.—Día 12, núm. 244.

Distribución de fondos.—Día 16, número 247.

*Comisión provincial*

Acuerdos para contratar en pública su-

basta los suministros de aceite de oliva, carbón de cok, patatas, tocino, carbón de encina, leñas de encina y pino, para los Establecimientos de la Beneficencia provincial.—Día 12, núm. 244.

Idem para id. de judías, arroz, huevos, pasta para sopa, ajos y cebollas, azúcar, gallinas, carbón de piedra, manteca, bacalao, pimentón, paja y cebada, sal, merluza, para los Establecimientos de la Beneficencia provincial.—Día 13, núm. 245.

Idem id. de paños para uniformes, artículos de mercería, telas y ropas para varios Establecimientos de la Beneficencia provincial.—Día 14, núm. 246.

Idem id. de ropas de cama, artículos de espartería, alpargatas, papel de imprenta, uniformes y gabanes y material de zapatería para los Establecimientos de la Beneficencia provincial.—Día 19, número 250.

*Comisión mixta de Reclutamiento*

Sesión de 24 de Agosto de 1905.—Día 25, núm. 255.

*Ayuntamiento de Madrid*

Acuerdo para contratar en pública subasta la enagenación del solar de la calle del Espíritu Santo, núm. 19.—Día 6, número 239.

Idem id. del id. letra C, de los Jardines del Buen Retiro.—Día 10, núm. 242.

Idem id. del id. letra D, de los Jardines del Buen Retiro.—Día 11, número 243.

Extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Agosto último.—Día 11, número 243.

Acuerdo para contratar en pública subasta la construcción de 255 metros de alcantarilla.—Día 11, núm. 243.

Idem para la enagenación del solar letra E, de los Jardines del Buen Retiro.—Día 12, núm. 244.

Idem id. letra F, de los Jardines del Buen Retiro.—Día 14, núm. 246.

Idem suspendiendo el acto de la subasta para la enagenación del solar sito en la calle del Espíritu Santo núm. 19.—Día 14, núm. 246.

Idem para enagenar el solar letra G, de los Jardines del Buen Retiro.—Día 16, número 247.

Distribución de fondos.—Día 16, número 247.

Idem id.—Día 17, núm. 248.

Idem id.—Día 18, núm. 249.

Pliego de condiciones para el arrenda-

miento de la administración y recaudación de los derechos de Consumos.—Día 20, núm. 251.

Abriendo concurso público y libre para la presentación de proposiciones para el suministro, instalación y funcionamiento de la máquina elevadora de aguas en los barrios de los Cuatro Caminos y Prosperidad.—Día 30, núm. 260.

*Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid*

Declarando incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á varios contribuyentes de esta capital.—Día 3, núm. 236.

Idem id. id.—Día 5, núm. 238.

Idem id. id.—Día 12, núm. 244.

Idem id. id.—Día 20, núm. 251.

Idem id. id.—Día 28, núm. 258.

Idem id. id.—Día 30, núm. 259.

Días en que se procederá á la cobranza voluntaria de varias contribuciones en los partidos de Alcalá de Henares y Getafe y Zonas de Colmenar Viejo, Navalcarnero, San Lorenzo de El Escorial, Torrelaguna y Chinchón.—Día 30, número 259.

*Administración de Hacienda de la provincia de Madrid*

Convocatoria para la reunión de gremios á fin de dar principio á la formación de la matrícula correspondiente al próximo año de 1906.—Día 4, número 227.

Repartimiento del cupo de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria, para el año 1906.—Día 18, número 249.

Idem del cupo para el Tesoro de la contribución sobre riqueza urbana.—Día 19, núm. 250.

Circular relativa á la presentación, por los dueños de carruajes de lujo, de relación duplicada, de todos los que posean.—Día 21, núm. 252.

Idem imponiendo una multa á los Alcaldes de los Ayuntamientos que se detallan.—Día 23, núm. 253.

Idem id. id.—Día 24, núm. 254.

*Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Madrid*

Escuelas que se han de proveer por concurso único.—Día 2, núm. 235.

Escuela Tipográfica del Hospitalo